

Convocatoria de Investigación Social

Reglas de participación

Llamar para propuestas



TheSocialObservatory



Índice

	Página
0. Preámbulo	1
1. Objetivos y alcance de la convocatoria	2
2. Cronograma de llamadas	2
3. Requisitos de elegibilidad	2
4. Presentación de propuestas	5
5. Proceso de evaluación	7
6. Financiación y pagos	8
7. Responsabilidades e implementación del proyecto	8
8. Confidencialidad. Privacidad y protección de datos	11
9. Observaciones adicionales	12

CONSIDERACIONES IMPORTANTES ANTES

APLICANDO A LA CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL 2024

Por favor lea las reglas completas para documento de participación antes de enviar su solicitud.

Propuestas que no cumplen con los requisitos de investigación y los criterios de formato serán rechazado.

Decisiones tomadas en el La evaluación de esta convocatoria no puede ser apelado por lo que le recomendamos revisar estas normas detenidamente.

Preámbulo

La investigación social es un motor del progreso humano y desempeña un papel poderoso a la hora de ampliar nuestra comprensión de la sociedad, mejorar las vidas de las personas y las comunidades e informar la toma de decisiones políticas. Como sociedad, nos enfrentamos a muchos desafíos urgentes, complejos, sistémicos y altamente interconectados. Para abordar estos desafíos, necesitamos claridad conceptual y análisis basado en evidencia, junto con mentalidad abierta y originalidad.

La Fundación Bancaria "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa") se compromete a fomentar el papel de la investigación para mejorar nuestra comprensión de los desafíos sociales actuales y emergentes y proporcionar conocimiento fiable a los responsables políticos y a la sociedad civil. En este sentido, el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" ha diseñado una convocatoria abierta y competitiva para financiar proyectos de investigación de alta calidad, innovadores y con orientación social, basados en metodologías cuantitativas robustas. Estamos particularmente interesados en proyectos con un plan de participación pública bidireccional que involucre a partes interesadas no académicas desde el principio.

Para identificar los proyectos más innovadores que abordan preocupaciones y prioridades sociales, hemos adoptado un enfoque novedoso. Nuestro proceso de selección tiene como objetivo cerrar la brecha entre la investigación y la sociedad. Como tal, incluye un panel de actores sociales de ONG y el sector público que evaluarán la relevancia social de las propuestas de proyecto y un panel de expertos académicos internacionales que evaluarán su excelencia científica, originalidad y viabilidad.

Además, para promover la diversidad y mantener el valor de las ideas de investigación en el centro de la evaluación, se ha diseñado un innovador proceso de selección triple ciego de múltiples fases para garantizar que los sesgos relacionados con el género y otros factores no influyan. El proceso está configurado de manera que i) los solicitantes permanezcan en el anonimato hasta la etapa final del proceso de selección, ii) las propuestas de investigación y los perfiles de los investigadores se revisen por separado, iii) los investigadores sean evaluados sólo después de que se complete la evaluación de la propuesta y iv) la La evaluación del investigador se reduce a un juicio binario sobre si tiene o no la experiencia y los recursos para implementar la investigación propuesta.

Alentamos encarecidamente a investigadores talentosos que estén motivados por el deseo de arrojar luz sobre cuestiones sociales desafiantes a participar en la Convocatoria de Investigación Social 2024. Esperamos que se unan a nosotros en nuestro esfuerzo por utilizar la investigación como una herramienta para mejorar nuestra sociedad y encontrar soluciones a los grandes desafíos de nuestro tiempo.

1 | Objetivos y alcance de la convocatoria

El Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" ha lanzado esta convocatoria para proyectos de investigación social de alta calidad que produzcan datos cuantitativos sólidos como base para evidencia y conocimientos sobre los desafíos sociales actuales y emergentes en España y Portugal a través de un enfoque original e innovador.

Esta convocatoria financiará proyectos de investigación social que propongan análisis de datos cuantitativos sólidos para producir evidencia confiable para los formuladores de políticas y profesionales, construyendo así puentes entre la investigación y la sociedad.

Teniendo esto en cuenta, se anima a los solicitantes a pensar de forma innovadora en la concepción, ejecución y gestión de datos del proyecto, incluida la explotación de fuentes de datos existentes y/o la generación de nuevos datos. Se espera que los proyectos tengan una perspectiva original, utilicen conceptos, metodologías y enfoques novedosos y/o sean innovadores en la gestión de datos.

En esta edición de la convocatoria, la Fundación "la Caixa" apoyará proyectos de investigación social de hasta 24 meses de duración. Los solicitantes seleccionados recibirán un máximo de 115.000 euros cada uno. La convocatoria tiene como objetivo apoyar investigaciones de alta calidad que brinden contribuciones destacadas y de alto impacto a la comunidad científica. Como tal, se espera que los proyectos seleccionados den resultados a través de al menos una publicación científica, un artículo breve de divulgación y una actividad de intermediación del conocimiento.

Cronograma de Llamadas 2



3 | Requisitos de elegibilidad

Todos los requisitos enumerados en este documento se consideran obligatorios. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos de elegibilidad serán rechazadas.

Propuesta

3.1 Metodología basada en datos: esta convocatoria financiará proyectos de investigación basados en datos que nos ayuden a ampliar nuestra comprensión de los desafíos sociales actuales y emergentes utilizando métodos cuantitativos. Los proyectos financiados por esta subvención deben generar nuevos conocimientos basados en evidencia. Específicamente, la investigación debe involucrar datos existentes (incluidos datos administrativos longitudinales, transnacionales); nuevos datos generados por este proyecto de investigación y/o nuevas formas de datos (como datos de Internet derivados de redes sociales y otras interacciones en línea o sistemas de información geográfica).

3.2 Propuestas innovadoras: La convocatoria fomenta propuestas pioneras que introduzcan enfoques innovadores en términos de a) la metodología propuesta, b) la producción o reutilización de datos cuantitativos y c) el desafío social a analizar.

3.3 Alcance definido: Los proyectos presentados a esta convocatoria pueden abordar cualquier temática socialmente relevantes para el contexto de España y/o Portugal.

3.4 Investigación social: Los desafíos sociales son complejos y requieren esferas de conocimiento convergentes para brindar respuestas integrales e innovadoras. Como tal, esta convocatoria está abierta a propuestas de todas las disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades. La investigación debe tener un impulso social: el núcleo del análisis debe referirse a los desafíos sociales actuales o emergentes, arrojar luz sobre los fenómenos sociales y proporcionar una mejor comprensión o evaluación de las cuestiones sociales.

3.5 Participación pública: Buscamos investigaciones aplicables que puedan utilizarse para abordar los desafíos sociales. Como tal, es esencial un plan de participación pública bidireccional bien pensado que involucre a partes interesadas no académicas (incluidos expertos ajenos al mundo académico y/o aquellos afectados por el tema que se está estudiando). Las actividades de participación pública deben tener como objetivo incorporar el conocimiento de las partes interesadas relevantes a lo largo del proyecto, además de iniciativas de difusión de los resultados de la investigación.

Cuando proceda, los solicitantes seleccionados podrán utilizar las sedes de la Fundación "la Caixa" (es decir, Cosmo Caixa y CaixaForums) para actividades de participación pública.

3.6 Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes propuestas :

- Proyectos de investigación social sin un enfoque empírico basado en datos reales.
- Críticas literarias.
- Planteamientos puramente teóricos.
- Proyectos de intervención social (salvo que la propia intervención constituya objeto de investigación de un análisis cuantitativo).
- Diseño de cursos y materiales y cualesquiera otras propuestas que difieran de la formulación de una pregunta de investigación y el contraste de hipótesis.
- Propuestas que impliquen la continuación de un proyecto en curso, o de fases posteriores de proyectos cuyos resultados ya hayan sido difundidos total o parcialmente.
- Propuestas relacionadas con investigaciones clínicas o intervenciones terapéuticas; validación de escalas, cuestionarios u otros instrumentos psicométricos; y pruebas de prototipos.
- Los LP de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en posteriores convocatorias organizadas por el Observatorio Social de "la Caixa" durante el tiempo en que el proyecto financiado esté en ejecución.
- Los proyectos que ya hayan recibido financiación (bien de la Fundación "la Caixa" o de cualquier otra subvención de terceros) no se considerarán subvencionables en el momento de su presentación y podrán dar lugar a rechazo durante el ciclo de vida del proyecto subvencionado.

Líder del proyecto

3.7 La convocatoria tiene como objetivo apoyar propuestas lideradas por líderes de proyecto ("PL") de cualquier nacionalidad que desarrollen su actividad investigadora en una universidad o centro de investigación público o privado legalmente radicado en España o Portugal.

Un líder de proyecto es el investigador principal de la organización anfitriona, responsable de presentar la propuesta a la convocatoria y coordinar la ejecución general del proyecto.

3.8 La convocatoria está abierta a investigadores que puedan demostrar independencia en la investigación y evidencia de logros previos.

Por este motivo, los líderes de proyecto (PL) deben cumplir los siguientes requisitos:

» En los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria (es decir, entre el 1 de enero de 2019 y el 23 de enero de 2024), los solicitantes deben haber publicado al menos 1 artículo científico en revistas Q1 según el ranking Scimago Journal Rank (SJR) de Scopus, o el Journal Citations Report (JCR) de Web of Science. Para este último, sólo se consideran los índices Social Science Citation Index (SSCI) y Science Citation Index Expanded (SCIE).

La revista debe haber sido clasificada como Q1 en el año en que se publicó el artículo (o el año anterior si aún no se publicó).

También son válidos los trabajos que hayan sido aceptados pero aún no hayan sido publicados. La fecha de aceptación se tendrá en cuenta para los cálculos de elegibilidad. El autor deberá aportar la documentación acreditativa cuando así lo solicite la Fundación "la Caixa".

» Los solicitantes deben tener un doctorado obtenido más de 2 años antes de la fecha límite de la convocatoria. (es decir, antes del 23 de enero de 2022).



3.9 Los solicitantes cuya actividad investigadora haya sido interrumpida en los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria (es decir, entre el 1 de enero de 2019 y el 23 de enero de 2024) tienen derecho a solicitar una prórroga del período considerado para los requisitos de las publicaciones. En estos casos son de aplicación las siguientes causas: »

Enfermedad o accidente que haya motivado una baja laboral de tres meses o más. Una extensión

En estos casos se podrá solicitar una prestación equivalente al periodo de baja por enfermedad.

» Baja por maternidad o paternidad. Se puede solicitar una prórroga de 1 año por cada hijo.

» Cuidado a tiempo completo de familiares de primer grado que dieron lugar a una baja de tres meses o más.

En estos casos se podrá solicitar una prórroga equivalente al periodo de baja.

La prórroga deberá estar debidamente justificada mediante documentación acreditativa cuando la solicite la Fundación "la Caixa".

3.10 Dentro de una misma convocatoria, cada solicitante (PL) solo podrá presentar una propuesta. Asimismo, Cada propuesta sólo puede ser presentada por un solicitante.

Las propuestas similares presentadas por diferentes solicitantes y aquellos que intenten presentar más de una propuesta serán rechazadas de esta convocatoria y los solicitantes en cuestión no podrán participar en futuras convocatorias y becas de la Fundación "la Caixa".

3.11 Los proyectos solo pueden tener un líder de proyecto. No es posible tener co-líderes de proyecto para los proyectos de esta convocatoria.

3.12 Los PL de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en posteriores convocatorias de la subvención durante el tiempo en que el proyecto financiado aún esté en ejecución.

3.13 Los solicitantes cuya propuesta corta obtenga una puntuación 'C' de 3 o más de los 5 evaluadores y ninguna puntuación 'A' en la fase 1.1 no podrán presentar una nueva propuesta en la próxima edición de la convocatoria. Para obtener más información sobre el esquema de puntuación, lea la guía de evaluación de propuestas disponible en el sitio web del programa.

Organización anfitriona

3.14 La organización de acogida (la "HO") debe ser una organización sin ánimo de lucro que realice investigación: una universidad o centro de investigación público o privado con sede legal en España o Portugal. El HO firmará el acuerdo de subvención con la Fundación "la Caixa", junto con el solicitante, como PL del proyecto. Como tal, el PL necesita el acuerdo del HO para poder presentar la propuesta. Este proceso de aprobación se realizará online en el sistema de gestión online de convocatorias de la Fundación "la Caixa".

Un Gerente de Organización es la persona designada por la Organización Anfitriona como su representante. El Responsable de Organización cargará y verificará la documentación, y aceptará la presentación de propuestas en nombre de la OH en el sistema de gestión online de convocatorias de Fundación "la Caixa".

3.15 En concreto, la validación por parte del OM del SH certificará su respaldo al proyecto propuesto y su compromiso de firmar el acuerdo de subvención con "la Caixa" Fundación, en caso de que el proyecto sea financiado.

3.16 El HO debe ofrecer al PL independencia para gestionar el proyecto. El HO debe estar dispuesto a apoyar al PL y a los miembros del equipo, si es necesario, durante todo el período del proyecto, proporcionando un entorno científico y administrativo apropiado para que se lleve a cabo el proyecto.

3.17 En caso de que el proyecto obtenga la subvención, el PL deberá estar legalmente vinculado al HO, ya sea por estatuto, contrato de trabajo u otro tipo de colaboración, desde el momento en que se inicie el proyecto y durante toda su duración.

Documentos de pericia

3.18 Los solicitantes que sean invitados a presentar una propuesta completa deberán presentar una investigación documento de pericia y un documento de pericia del sector público y social . Este último debe contener al menos un asesor ajeno a la academia, vinculado al público y/o o entidades del sector social, que participarán en el proyecto de investigación. Este documento también debe explicar la experiencia previa del PL y del equipo de investigación trabajando con organizaciones fuera del mundo académico y cómo se comunicarán e implementarán los resultados de la investigación fuera de los círculos académicos.

4 | Presentación de propuestas

4.1 Con el fin de optimizar la carga de trabajo de los solicitantes y evaluadores, la presentación de propuestas se estructura de forma incremental en un procedimiento de dos etapas:

- » **Fase 1:** se deberá presentar una breve propuesta en el plazo establecido a través del sistema de gestión online de convocatorias de la Fundación "la Caixa" disponible en la web del programa.
- » **Fase 2:** se invita a las propuestas preseleccionadas exitosas a presentar una propuesta completa, presupuesto, plan de trabajo y dos documentos de experiencia (investigación y sector público/social) para el PL (y el equipo, si corresponde).



Las propuestas seleccionadas en la fase 1 que quieran retirarse del proceso de selección (y por tanto no ser tenidas en cuenta en la fase 2) deberán comunicar su baja a "la Caixa" Fundación dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. De no hacerlo, los solicitantes interesados no podrán presentar una propuesta en la próxima edición de la convocatoria.

» **Propuesta breve (3 páginas):** plantee su pregunta e hipótesis de investigación. Describa los objetivos del proyecto, su alcance y los desafíos sociales abordados. Describe por qué tu proyecto es innovador y original. Defina brevemente los datos cuantitativos utilizados y la metodología detrás. La propuesta breve no debe contener referencias propias y debe estar totalmente anónimo.



IMPORTANTE: La propuesta breve debe estar escrita para un público no especializado. El proceso de selección incorporará actores externos al mundo académico.

» **Acuerdo de la organización anfitriona:** respaldo en línea del Gerente de Organización de la HO en el sistema de llamadas.

Tenga en cuenta que no se proporcionarán comentarios sobre propuestas breves que no sean seleccionadas para la Fase 2.

Para pasar a la segunda etapa, las propuestas preseleccionadas exitosas deberán presentar:

» **Propuesta completa (15 páginas):** Describe tu investigación proyecto en detalle. Definir los objetivos del proyecto, su alcance y el(los) reto(s) social(es) abordado(s). Explica detalladamente por qué tu proyecto es innovador y original. Trace con precisión las preguntas de investigación a las que responde su proyecto, describiendo los datos cuantitativos y la metodología que utilizará. La propuesta completa no debe contener referencias propias y debe ser totalmente anónima.

» **Experiencia en investigación:** demostrar la experiencia e idoneidad del PL, HO y el equipo de investigación (si corresponde) para llevar a cabo el proyecto con éxito. Considere posibles organizaciones cooperantes, si corresponde. Explicar las sinergias y el desempeño individual.

» **Experiencia en el sector público y social:** Describa los vínculos que el PL, el equipo de investigación y el HO tienen con organizaciones relevantes fuera del mundo académico (sector público, entidades sociales, etc.). Explique cómo estas partes interesadas informarán el proyecto de investigación y cómo, cuando el proyecto finalice, la investigación informará e impactará positivamente en estas organizaciones.

4.2 Tanto las propuestas cortas como las completas serán revisadas a ciegas, por lo que las propuestas cortas y completas deben ser anónimas y no deben contener ninguna información que pueda reconocer la identidad del solicitante (PL), grupo de investigación o afiliación. Esto incluye referencias a bibliografía y/o proyectos de investigación anteriores.

Se rechazarán automáticamente las propuestas que contengan cualquier información o referencia que permita reconocer la identidad de sus miembros.

4.3 Todos los documentos presentados a esta convocatoria deberán estar escritos íntegramente en inglés. Todo el proceso de presentación y selección de solicitudes, incluida la entrevista, se realizará en inglés.

4.4 Las plantillas para cada formulario estarán disponibles en la plataforma de envío en línea, así como en el sitio web del programa. Las propuestas deben cumplir estrictamente con los criterios de formato indicado en las plantillas.

Las propuestas que no cumplan con las pautas de formato serán automáticamente rechazadas.

4.5 Las propuestas deben ser completas e incluir toda la información relevante. Todos los documentos solicitados deberán presentarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las propuestas incompletas y/o que no cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases serán automáticamente rechazadas.

4.6 A petición de la Fundación "la Caixa", los solicitantes seleccionados deberán acreditar, con documentos originales o certificados, los expedientes y documentos incluidos en la solicitud. Asimismo, la Fundación "la Caixa" podrá solicitar los certificados originales de cualesquiera datos mencionados en la solicitud.

Si no se proporcionan dichos documentos, los proyectos automáticamente no serán elegibles incluso si han completado con éxito todo el proceso de selección.

Al solicitar esta subvención, los solicitantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de estas bases de participación.

5 | Proceso de evaluación

5.1 Los paneles de evaluación serán multidisciplinares y estarán formados por expertos independientes combinando perfiles tanto internacionales como nacionales. Con el objetivo de promover una investigación social que tienda puentes entre ciencia y sociedad, se incorporarán expertos no académicos (stakeholders) en la primera y última etapa del proceso de evaluación.

PROCESO DE EVALUACIÓN:



 5.2 Las decisiones tomadas en la evaluación de esta convocatoria no serán apelables. El proceso de selección no será objeto de recurso ni se pondrá en duda la valoración técnica y científica de los evaluadores. Los propios procesos de evaluación y selección garantizan la independencia y objetividad de la evaluación.

6 | Financiamiento y pagos

- 6.1 La subvención se concederá a la entidad anfitriona, que será la responsable de distribuir el presupuesto y justificar el destino de los fondos recibidos por la Fundación "la Caixa". No se concederá financiación a ningún individuo.
- 6.2 La subvención financiará proyectos por hasta 115.000 EUR cada uno (ver sección 7.4). Los solicitantes pueden utilizar la subvención de forma flexible siempre que los gastos corran a cargo del beneficiario y los fondos se utilicen para cubrir costes derivados directamente del proyecto. Sin embargo, cualquier desviación por categoría de gasto del presupuesto presentado de más del 10% que pretenda ser compensada con una reducción en otra categoría de gasto debe solicitarse al responsable de la llamada antes de incurrir en el gasto.
- 6.3 El calendario de pagos será el siguiente:
- » **50%** de la subvención al inicio del proyecto. La fecha de inicio será la fecha del firma del Acuerdo de Subvención con el HO.
 - » **El 30%** de la subvención en la fase intermedia del proyecto, previo informe de seguimiento presentado a la Oficina de Programas de la Obra Social "la Caixa".
Para solicitar el segundo pago ya se debe haber gastado al menos el 50% del primer pago. Si este no es el caso y el segundo pago es necesario para proceder con la ejecución del proyecto, el informe de seguimiento debe incluir un cronograma de futuros montos pendientes para que se autorice el segundo pago.
 - » **El 20%** de la subvención tras la entrega de todos los productos descritos en el apartado 7.1. Por tanto, el pago final se liberará tras la aceptación del artículo científico en la revista indexada correspondiente, aprobación del artículo de difusión por parte de "la Caixa" Fundación, participación en una actividad de difusión del conocimiento liderada y organizada por Fundación "la Caixa", justificación de todos los gastos del proyecto y aprobación del informe final por parte de Fundación "la Caixa".

7 | Responsabilidades e implementación del proyecto.

Entrega de salida

- 7.1 El plan de financiación se centra en gran medida en resultados que proporcionen beneficios para la sociedad y la investigación y que sean de valor público. Por lo tanto, se espera que los solicitantes a quienes se les conceda la subvención se comprometan con tres resultados principales:
1. **Artículo científico:** Los resultados del proyecto deberán publicarse en forma de, al menos, un artículo científico en una revista clasificada. Para este propósito sólo se considerarán revistas clasificadas en Scimago Journal Rank (SJR) de Scopus o en Journal Citations Report (JCR) de Web of Science. Para este último, sólo se considerarán los índices Social Science Citation Index (SSCI) y Science Citation Index Expanded (SCIE).
 2. **Artículo de difusión:** En forma de artículo breve para público no especializado (Working Paper/ Pre-print) que deberá presentarse en la Oficina de Programación de "la Caixa" Fundación al final del proyecto. Se concederá a la Fundación "la Caixa" el derecho de publicación del artículo de difusión en la página web y/o newsletter de la Fundación "la Caixa" y/o en cualesquiera otros canales de difusión de las actividades de la Fundación "la Caixa" (ver apartados 7.12 y 7.13). para mas detalles).

3. **Actividad de intermediación de conocimiento:** Se espera que los solicitantes contribuyan y participen en una actividad de intermediación de conocimiento liderada y organizada por el Observatorio Social de la Obra Social "la Caixa". La implementación de dichas actividades se decidirá ad hoc hacia el final del proyecto. El objetivo de esta actividad abarca dos dimensiones: en primer lugar, la intermediación de conocimientos acerca los resultados de la investigación a los profesionales, los formuladores de políticas y otras partes interesadas relevantes para ayudarlos a tomar decisiones informadas. En segundo lugar, ayuda a los investigadores a discernir e impulsar las prioridades de investigación hacia los desafíos que están dando forma a la sociedad.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de decidir cuál de estas tres salidas es vinculante.

En este sentido, la Obra Social "la Caixa" informará previamente a la PL si debe elaborar o no un artículo de divulgación y/o una actividad de intermediación del conocimiento.

Uso de la subvención

- 7.2 La subvención se puede utilizar de forma flexible, siempre que se asigne en su totalidad para cubrir los costes derivados directamente del proyecto.

- Costes directos subvencionables: costes que sean identificables como costes específicos directamente vinculados al desarrollo del proyecto y que, por tanto, puedan atribuirse directamente al mismo.

La subvención permite cubrir los costos de empleo del PL, investigadores y otro personal, gastos de viaje, bienes y servicios, subcontratación (servicios que podría realizar el HO pero se subcontratan a otra institución) y equipo.

Dentro de estos costes directos subvencionables, se puede utilizar un máximo del 10 % de la subvención como remuneración adicional para el PL. Todos los costos de personal deben describirse claramente, incluido el número de horas semanales y la tarifa por hora de la persona contratada. No podrán realizarse gastos en bienes y desplazamientos superiores a 1.000 euros durante el último año de ejecución del proyecto salvo que hayan sido solicitados y aprobados por el responsable de la convocatoria.

- Costes indirectos subvencionables: se puede asignar hasta el 10% del total de los costes directos solicitados a los gastos generales.

- 7.3 La PL deberá proporcionar un resumen y justificación científico-técnica de los costes incurridos así como cualquier otra información adicional que la Fundación "la Caixa" pueda solicitar, si lo considera necesario, a la PL o al HO, quienes se autorizarán mutuamente para ello. objetivo.

- 7.4 En ningún caso la subvención excederá los costos totales del proyecto realmente incurridos por el HO. Por tanto, al finalizar el proyecto, la Fundación "la Caixa" calculará el saldo y emitirá el pago, en su caso, del importe restante de la subvención.

En consecuencia, si los costos realmente incurridos en el proyecto fueron inferiores al monto de la subvención recibida, el HO reembolsará el monto pagado en exceso. Si los costes incurridos en el proyecto fueran superiores al importe de la subvención, la Fundación "la Caixa" no concederá ningún aumento de presupuesto.

- 7.5 Fundación "la Caixa" podrá solicitar a los SH que en cualquier momento proporcionen un informe y/o declaración de auditoría, así como cualquier información, documentación y/o aclaración adicional que la Fundación "la Caixa" considere pertinente para permitir a sus auditores y/o asesores para evaluar la correcta asignación de las subvenciones concedidas. El coste de este informe y/o declaración de auditoría será asumido por la Fundación "la Caixa", previa aprobación del presupuesto correspondiente, salvo que como consecuencia del mismo se detecten irregularidades, en cuyo caso correría con el coste la SH.

- 7.6 Si el proyecto requiere una financiación superior a 115.000 euros, los solicitantes deberán presentar un presupuesto completo e indicar claramente qué partes del presupuesto serán cubiertas por la Beca de Investigación Social. Los solicitantes también deben poder demostrar que cuentan con cofinanciación suficiente para cubrir los demás costos en caso de recibir la Beca de Investigación Social.

Políticas y regulaciones aplicables

- 7.7 La Fundación "la Caixa" fomenta los principios de Investigación e Innovación Responsable (RRI). Estos principios tienen en cuenta la igualdad de género en la investigación y la innovación (I+I), así como otras cuestiones de inclusión; Acceso abierto a los resultados científicos, la ética y la integridad de la investigación y la participación de los actores sociales en el diseño y desempeño de la I+i.
- 7.8 Cualquier caso de mala conducta científica que pueda surgir durante la evaluación de una propuesta y durante la ejecución del proyecto y la entrega de sus resultados, deberá ser comunicado inmediatamente por la Organización Anfitriona a la Fundación "la Caixa".
- 7.9 La Fundación "la Caixa" apoya los principios de acceso abierto, siguiendo el principio de "lo más abierto posible, tan cerrado como sea necesario". En cuanto a las publicaciones científicas, HO y PL deberán seguir la política de acceso abierto de la Fundación "la Caixa".

Agradecimientos y normas de difusión

- 7.10 En toda difusión y comunicación del proyecto se mencionará a la Fundación "la Caixa" como entidad financiadora del proyecto. Esto se aplica, siempre que sea posible y salvo que la Fundación "la Caixa" solicite lo contrario, a todas las acciones, divulgaciones y actividades de difusión y comunicación, así como a todos los equipamientos, infraestructuras y principales resultados financiados por la subvención. Los materiales de comunicación y divulgación deberán presentarse a Fundación "la Caixa" para su revisión previa y aprobación por escrito.
- 7.11 Los artículos científicos y cualquier otra comunicación científica publicada como resultado de la ayuda deberán incluir el siguiente texto "Esta investigación fue financiada por "la Caixa" Convocatoria de Investigación Social 2024 de la Fundación bajo el código de proyecto <CÓDIGO ASIGNADO A LOS PROYECTOS ADJUDICADOS>". Los PL deberán notificar a la Fundación "la Caixa" con antelación a la publicación de dichos artículos.
- 7.12 El logotipo de la Fundación "la Caixa" y la referencia a la aportación de "la Caixa" La fundación debe aparecer de forma que sea fácilmente visible para el público y suficientemente destacada (teniendo también en cuenta la naturaleza de la actividad o del objeto). Está siempre sujeto a la previa revisión y aprobación por escrito de la Fundación "la Caixa". A estos efectos, la Fundación "la Caixa" autoriza el uso del logotipo y podrá facilitarlo en formato digital previa solicitud.
- 7.13 La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho (pero no estará obligada) a publicar y difundir los resultados generados en los proyectos beneficiarios de la ayuda y, en particular, el artículo de difusión mencionado en el apartado 7.1.2. En cualquier caso, la publicación o difusión realizada por la Fundación "la Caixa" respetará el derecho de los autores a ser reconocidos como tales.
- 7.14 Para posibilitar la publicación y difusión a que se refieren los apartados 7.1.2 y 7.12 anteriores, el acuerdo de subvención incluirá la cesión de derechos de explotación a favor de la Fundación "la Caixa" en la medida necesaria para la publicación, difusión

y traducción del artículo de difusión a través del Observatorio Social de "la Caixa"
Página web y/o newsletter de la Fundación y/o cualesquiera otros canales de difusión de las actividades de la Fundación "la Caixa", sin limitación temporal y con alcance mundial.

- 7.15 Antes de solicitar la subvención, el PL deberá asegurarse de que no existen compromisos previos ni derechos anteriores de terceros que impidan el cumplimiento de esta política de difusión y, en general, de las presentes normas de participación.

Subsidios por licencia de larga duración

- 7.16 Si el líder del proyecto se ve afectado por alguna de las siguientes situaciones durante los 24 meses de su proyecto podrá solicitar una prórroga por el número de meses justificados.

- a) Baja por enfermedad de tres meses o más
- b) Baja por maternidad o paternidad
- c) Excedencia por cuidado de familiares de primer grado de tres meses o más

Para tener derecho a esta prórroga, el PL deberá presentar documentos oficiales que acrediten que se encuentra de licencia laboral, al inicio del período de licencia.

8 | Confidencialidad. Privacidad y protección de datos

- 8.1 Los solicitantes autorizan a la Fundación "la Caixa" a acceder, utilizar y compartir la información de las propuestas, incluidos todos y cada uno de los documentos a los que se hace referencia en las mismas, ya sean presentados en el momento de la solicitud o en una etapa posterior, a los efectos de esta subvención y en la medida necesaria, incluyendo, entre otros, la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos. Los solicitantes confirman a la Obra Social "la Caixa" que dicha información y documentación pueden ser compartidas y utilizadas para estos fines.

En la medida en que en el formulario de solicitud y en los justificantes se faciliten los datos identificativos y/o profesionales de las personas físicas vinculadas a los proyectos, se entenderá que los solicitantes han informado a dichas personas sobre la información indicada en esta cláusula y, cuando en su caso, haber obtenido el consentimiento necesario de dichas personas para su inclusión en las propuestas.

- 8.2 Fundación "la Caixa" cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- 8.3 Todos y cada uno de los datos personales recogidos en el marco de esta convocatoria (incluidos los datos presentados en la propuesta) serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los solicitantes en la misma, siendo la base de dicho tratamiento la gestión de la relación resultante. , y dichos datos se conservarán hasta el final de los plazos de prescripción legales aplicables.
- 8.4 Los datos personales sólo se comunicarán si son necesarios para cumplir con obligaciones legales. La Fundación "la Caixa" utiliza proveedores de servicios (de servicios tecnológicos y de evaluación) ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, con todas aquellas garantías exigidas por la normativa aplicable. Los interesados pueden solicitar más información y/o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad.

y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Fundación "la Caixa" en la dirección postal Avinguda Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona, o en la dirección de correo electrónico dpd@fundacionlacaixa.org. Los interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9 | Observaciones adicionales

- 9.1 Todos los solicitantes (incluidos, entre otros, los solicitantes seleccionados) garantizan que los proyectos (incluidos, entre otros, los artículos científicos y de divulgación) cumplen y cumplirán con la normativa aplicable y que no infringen ni infringirán ningún derecho de terceros, incluidos, entre otros, intelectuales/ derechos de propiedad industrial y/o compromisos o acuerdos previos. En este sentido, todos los solicitantes mantendrán indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta garantía.
- 9.2 La presentación de una solicitud a esta convocatoria implica la aceptación expresa de todos los solicitantes de las presentes bases de participación así como de los criterios y decisiones que pueda tomar la Fundación "la Caixa" en caso de que surjan dudas sobre cómo interpretar las bases. .
- 9.3 El PL deberá garantizar que todas las partes (legales o naturales) involucradas en los proyectos estén informadas de estas reglas de participación y las respeten en la medida que les sea aplicable (por ejemplo, la política de difusión debe comunicarse a los coautores del artículo de difusión, Si alguna).
- 9.4 La detección de incumplimiento de estas bases de participación, con independencia del momento en que se produzcan y del estado de la solicitud dentro del proceso de concesión de la subvención o de la ejecución del proyecto, facultará a la Fundación "la Caixa" a desestimar la solicitud o retirar la subvención concedida.
- 9.5 En caso de que el becario no cumpliera con las obligaciones establecidas anteriormente, o con cualquier otra obligación incluida en estas bases de participación, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de actuar como estime oportuno, que podrá incluir solicitar el reembolso del importe de la subvención.
- 9.6 Los solicitantes seleccionados serán invitados a participar en redes y capacitación. actividades.

El objetivo de estas actividades es facilitar la colaboración entre investigadores mediante la organización de eventos y sesiones de formación para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas. Las actividades organizadas en este marco se centrarán en aspectos importantes de los proyectos actuales y futuros de los investigadores, incluida la formación específica en divulgación y participación pública, con el objetivo final de aumentar el impacto de su investigación en la toma de decisiones políticas.